

3.- FORMACIÓN. Cursos de Formación MÁXIMO 25 PUNTOS

Se valorará, con un máximo de 25 puntos, únicamente las acciones formativas que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto de Agente de Desarrollo Local. Únicamente se valorarán los cursos formativos con una duración mínima de 20 horas, no computándose los cursos que contengan menos horas.

| DENOMINACIÓN DEL CURSO | ENTIDAD COLABORADORA | AÑO DE REALIZACIÓN | Nº HORAS | COMPROBACIÓN (a cumplimentar por el Ayuntamiento de Albarracín) |
|------------------------|----------------------|--------------------|----------|--|
|------------------------|----------------------|--------------------|----------|--|

AUTO-BAREMACIÓN = _____
MAX 25 PUNTOS TOTAL.

TOTAL AUTO-BAREMACIÓN (Suma 1+2+3) = _____ puntos (MÁXIMO A CONSIGNAR 100,00 PUNTOS)

DECLARO que todos méritos alegados será acreditados en el supuesto de superar la fase de oposición, a _____ de _____ de 202_

FIRMA

Los datos consignados en esta instancia se tratan de forma automatizada y se recogen confidencialmente en los archivos del Ayuntamiento de Albarracín, para ser utilizados en la Gestión de Oferta de Empleo. Dicha información podrá ser utilizada, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. Los afectados podrán dirigirse al Ayuntamiento de Albarracín, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público el presente acuerdo durante el plazo de treinta días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones al mismo.

2025-1810.- Comarca del Bajo Martín.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

2025-1784.- Muniesa.- Arbitrios Municipales: Tasas municipales y precios públicos 2025 (Vertido Alcantarilla- Basuras).

2025-1820.- Comarca del Bajo Martín.- Padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por la prestación del servicio de ayuda domiciliaria, servicio de apoyo al cuidador, servicio Kanguro y servicios del Centro de Día, correspondiente al mes de mayo de 2025.

2025-1833.- Albarracín.- Padrón Tasa por la ocupación del dominio público por cajeros automáticos, año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

- 2025-1773.- Fórnoles. Ejercicio 2024.
- 2025-1809.- Mazaleón. Ejercicio 2024.
- 2025-1821.- Híjar. Ejercicio 2024.
- 2025-1822.- La Puebla de Híjar. Ejercicio 2024.
- 2025-1823.- Cuevas de Cañart. Ejercicio 2024.
- 2025-1825.- Libros. Ejercicio 2024.
- 2025-1826.- Castelserás. Ejercicio 2024.
- 2025-1827.- Riodeva. Ejercicio 2024.
- 2025-1828.- Tramacastiel. Ejercicio 2024.
- 2025-1831.- Cañada de Benatanduz. Ejercicio 2024.
- 2025-1850.- Alacón. Ejercicio 2024.
- 2025-1836.- Alfambra. Ejercicio 2023.

Presupuesto General

- 2025-1790.- Formiche Alto. Presupuesto General ejercicio 2025, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.
- 2025-1808.- Calamocha. Presupuesto General ejercicio 2025, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.
- 2025-1815.- Comarca del Bajo Martín. Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025.
- 2025-1848.- Alacón. Presupuesto General ejercicio 2025, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

Modificación Presupuestaria

- 2025-1814.- Mas de las Matas. Modificación n.º 5 del Presupuesto para el ejercicio 2025, bajo la modalidad de crédito extraordinario.
- 2025-1817.- Mirambel. Modificación Presupuestaria N.º 1/2025.
- 2025-1845.- Guadalaviar. Modificación Presupuestaria N.º 1 para el ejercicio 2025.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL
Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Suscripciones: | |
| Trimestral por correo-e: | 20,00 € |
| Anuncios: | |
| Normal | 0,12 €/ por palabra |
| Urgente | 0,24 €/ por palabra |

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.